

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 136
SERIE 2008-2009
(P. de R. Núm. 134, Serie 2008-2009)**

APROBADA:

14 DE MAYO DE 2009

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HON. JORGE SANTINI PADILLA O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A DONAR AL SR. AGUSTÍN RODRÍGUEZ LÓPEZ, LA CANTIDAD DE MIL DOSCIENTOS (1,200) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UNA SILLA DE RUEDAS TIPO "SCOOTER"; A LA SRA. CARMEN MALDONADO MÁRQUEZ, LA CANTIDAD DE SETECIENTOS (700) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS DE TRATAMIENTO MÉDICO PARA SU ESPOSO; A LA SRA. CARMEN ROBLES ROBLEDO, LA CANTIDAD DE DOS MIL OCHOCIENTOS (2,800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UNA SILLA DE RUEDAS PARA SU BISNIETO; A LA SRA. DOMINGA ORTEGA ORTEGA, LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS (600) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UNA CAMA DE POSICIONES; A LA SRA. EUGENIA V. MELÉNDEZ ORTIZ, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA TRATAMIENTO DENTAL; A LA SRTA. IVONNE ORSINI LÓPEZ, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS DE PASAJE PARA PARTICIPAR EN UN CERTAMEN DE BELLEZA; A LA SRA. JACQUELINE F. ROY, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS; AL SR. JESÚS COLLAZO PÉREZ, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE AUDÍFONOS; AL SR. JESÚS HERNÁNDEZ VILLANUEVA, LA CANTIDAD DE QUINIENTOS CINCUENTA (550) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UNA SILLA DE RUEDAS; A LA SRA. KEILINE M. BORRERO HERNÁNDEZ, LA CANTIDAD DE MIL DOSCIENTOS (1,200) DÓLARES PARA EL PAGO DE TERAPIAS FÍSICAS Y

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

OCUPACIONALES; A LA SRA. LAURA SANTIAGO DE JESÚS, LA CANTIDAD DE QUINIENTOS CINCUENTA (550) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UNA CAMA DE POSICIONES; A LA SRA. MARGARET PAGÁN COLÓN, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS DE VIAJE PARA OPERACIÓN Y TRATAMIENTO MÉDICO EN E. U. PARA SU HIJO; A LA SRA. MARÍA CARRASQUILLO VEGA, LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (976) DÓLARES PARA LA COMPRA DE ENSERES DEL HOGAR; A LA SRA. YARITZA MONTALVO MONTAÑEZ, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS CINCUENTA (850) DÓLARES PARA LA COMPRA DE AUDÍFONO; A LA SRA. LIVIA GANDÍA FUENTES, LA CANTIDAD DE SETECIENTOS CINCUENTA (750) DÓLARES PARA LA COMPRA DE “CROW BOOT”; A LA SRA. JUANITA ALVARADO ALVARADO, LA CANTIDAD DE SETECIENTOS (700) DÓLARES PARA LA COMPRA DE AUDÍFONOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, establece en sus Artículos 9.014 y 9.015 la facultad de los municipios para ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, así como para ceder o donar fondos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencia y desastres naturales;

POR CUANTO: El “Código Administrativo del Municipio de San Juan, Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002”, según enmendada, Capítulo XXI, Arts. 21.17-21.36, dispone las condiciones generales para la concesión de donativos a personas naturales y que sirven de guías para la adopción del *Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades Sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes*;

POR CUANTO: El señor **Agustín Rodríguez López**, de setenta y ocho (78) años de edad, solicita ayuda económica para la compra de una silla de ruedas tipo “scooter”. Desde el 1967, el Sr. Rodríguez López, recibe tratamiento en el Centro de Salud Mental debido a un diagnóstico de Desorden de Ansiedad con rasgos Depresivos. Tiene además, historial de fractura de pelvis, dolor crónico de cuello y accidente cerebro vascular, lo cual le impide caminar. Reside solo en una égida y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional, de la Pensión del Seguro Social, y aunque recibió dos mil dólares (\$2,000.00) de parte de la Administración de Rehabilitación Vocacional para la compra de esta silla de ruedas, no cuenta con los ingresos necesarios para completar el costo de la misma;

POR CUANTO: La señora **Carmen Maldonado Márquez**, solicita ayuda económica para cubrir los gastos de tratamiento médico para su esposo, **Eduardo Báez Herna**, quien padece de un tumor canceroso en el esófago. Actualmente, dicha condición no le permite tragar por boca, por lo que necesita una alimentación especial (“Perative”) la cual no está cubierta por su plan médico, y una máquina para procesar el alimento. El ingreso de esta familia proviene únicamente del empleo de la Sra. Maldonado Márquez como Representante de Servicios Comunitarios, lo cual no es suficiente para la compra del alimento que necesita su esposo;

POR CUANTO: La señora **Carmen Robles**, solicita ayuda económica para la compra de una silla de ruedas para su bisnieto **Adolfo Daniel Cruz Cabán**, de nueve (9) años de edad. Adolfo, tiene un diagnóstico de Hidrocefalia, Perlesía Cerebral y Encefalomasia, con condiciones secundarias de convulsiones, escoliosis, retardación mental severa, y ceguera total. El niño requiere de una silla de ruedas para poder transportarlo a sus citas médicas. Ella reside sola con su bisnieto, está desempleada y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional, de TANF y su pensión de Seguro Social;

POR CUANTO: La señora **Dominga Ortega Ortega**, solicita ayuda económica para la compra de una cama de posición debido a su condición lumbar y en las piernas. Reside sola en su hogar y su único ingreso proviene del Programa de Asistencia Nutricional y su empleo como empleada doméstica;

POR CUANTO: La señora **Eugenia V. Meléndez Ortiz**, retirada por incapacidad, solicita ayuda económica para tratamiento dental. Ella reside sola en su hogar y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional y su pensión del Seguro Social;

POR CUANTO: La señorita **Ivonne Orsini López**, solicita ayuda económica o el auspicio del Municipio de San Juan, para cubrir los gastos de pasaje en que incurrió para representar a Puerto Rico en el certamen *Señorita Mundo (Miss World)*, celebrado en el año 2008, en Johannesburgo, en África del Sur. Este donativo es solicitado en virtud del *Art. 21.35 del Código Administrativo*, que autoriza el auspicio de personas para participar o representar a San Juan o Puerto Rico en el extranjero;

POR CUANTO: La señora **Jacqueline F. Roy**, referida del Centro de Calidad de Vida del Municipio de San Juan, solicita ayuda económica para la compra de medicamento para su condición de osteoporosis. Reside con su esposo, retirado, y su único ingreso proviene de lo que recibe de la Pensión del Seguro Social;

POR CUANTO: El señor **Jesús Collazo Pérez**, de setenta y seis (76) años de edad, solicita ayuda económica para la compra de audífonos. Reside solo en su hogar y su única fuente de ingreso es lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional y de TANF, por lo que no cuenta con recursos familiares ni económicos para la compra de este equipo;

POR CUANTO: El señor **Jesús Hernández Villanueva**, solicita ayuda económica para la compra de una silla de ruedas. El Sr. Hernández Villanueva, presenta amputación bilateral de piernas, disco herniado, y neuropatía. Reside con su esposa, desempleada, y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Económica;

POR CUANTO: La señora **Keiline M. Borrero Hernández**, solicita ayuda económica para el pago de terapias físicas y ocupacionales para su hijo **Jediel J. Tifa**, por condición de displasia, epilepsia, derrame cerebral, y retraso severo en desarrollo físico y mental. El niño nació prematuro y con varios síndromes y malformaciones en su cerebro, lo que requiere de tratamientos médicos y terapias tres veces por semana en un periodo de seis (6) meses. La Sra. Borrero Hernández, es madre soltera, vive con sus abuelos que la ayudan, no puede trabajar, y su único ingreso proviene de lo que recibe de ASUME;

POR CUANTO: La señora **Laura Santiago de Jesús**, solicita ayuda económica para la compra de una cama de posiciones. Tiene limitaciones físicas, reside sola en su hogar, por lo que requiere del uso de una cama de posiciones. Su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional y Económica, por lo que no cuenta con los recursos necesarios para comprar la cama de posiciones;

POR CUANTO: La señora **Margaret Pagán Colón**, solicita ayuda económica para cubrir los gastos de viaje para su hijo **Raychann A. Rivera**, quien padece de Síndrome de “Nagger”, Anquilosis Severa Mandibular y traqueotomía, al “Children’s Hospital” en Miami. El joven será intervenido para la reconstrucción de su cara y tratamientos médicos, a fin de que pueda abrir y cerrar la boca. Este joven no tiene movimiento de boca desde los cinco (5) años de edad debido a una Anquilosis Severa Mandibular. La Sra. Pagán Colón reside sola con dos (2) hijos, y su único ingreso proviene de lo que recibe de ASUME, por lo que no cuenta con los recursos necesarios para costear los gastos de este viaje;

POR CUANTO: La señora **María Carrasquillo Vega**, de ochenta (80) años de edad, solicita ayuda económica de emergencia para la compra de una nevera y estufa. Es referida por el Programa de Calidad y Vida Familiar y Comunal y Servicios Educativos, ya que la Sra. Vega, vive en unas condiciones infrahumanas, no cuenta con documentos algunos y reside con un (1) hijo de cincuenta y nueve (59) años de edad, quien es usuario de drogas y paciente de salud mental. Se coordinaron además varias ayudas con otras dependencias municipales para mejorar la calidad de vida de esta ciudadana;

POR CUANTO: La señora **Yaritzta Montalvo Montañez**, solicita ayuda económica para la compra de un (1) audífono para su hijo **Jeremy Ocasio Montalvo**, quien padece de pérdida de audición en el oído derecho. Ella reside sola con sus tres (3) hijos y su único ingreso proviene del Programa de Asistencia Nutricional, por lo que no cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir los gastos del audífono;

POR CUANTO: La señora **Livia Gandía Fuentes**, de cincuenta (50) años de edad, solicita ayuda económica para la compra de un “crow boot” para una deformidad en su pie derecho. Reside sola en su hogar y su único ingreso proviene del Programa de Asistencia Nutricional y de T.A.N.F., por lo que no cuenta con los recursos necesarios para cubrir los gastos de la bota ortopédica recetada por su médico;

POR CUANTO: La señora **Juanita Alvarado Alvarado**, solicita ayuda económica para la compra de audífonos ya que se le ha diagnosticado pérdida auditiva de moderada a severa en ambos oídos. Es referida por el Programa de Servicios a Personas con Impedimentos del Departamento de la Familia y la Comunidad. Ella reside con su esposo y su único ingreso proviene del Programa de Asistencia Nutricional y de la Pensión de Seguro Social, por lo que no cuenta con los recursos necesarios para cubrir el costo del equipo;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde, Hon. Jorge Santini Padilla o el funcionario en quien éste delegue, a donar al Sr. Agustín Rodríguez López, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares para la compra de silla de ruedas tipo “scooter”; a la Sra. Carmen Maldonado Márquez, la cantidad de setecientos (700) dólares para cubrir gastos de tratamiento médico para su esposo; a la Sra. Carmen Robles Robledo, la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares para la compra de una silla de ruedas para su bisnieto; a la Sra. Dominga Ortega Ortega, la cantidad de seiscientos (600) dólares para la compra de una cama de posiciones; a la Sra. Eugenia V. Meléndez Ortiz, la cantidad de ochocientos (800) dólares para tratamiento dental; a la Srta. Ivonne Orsini López, la cantidad de mil (1,000) dólares para cubrir gastos de pasaje para participar en un certamen de belleza; a la Sra. Jacqueline F. Roy, la cantidad de mil (1,000) dólares para la compra de medicamentos; al Sr. Jesús Collazo Pérez, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de audífonos; al Sr. Jesús Hernández Villanueva, la cantidad de quinientos dólares (500) dólares para la compra de una silla de ruedas; a la Sra. Keiline M. Borrero Hernández, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares para cubrir el pago de terapias y tratamiento médico para su hijo; a la

Sra. Laura Santiago de Jesús, la cantidad de quinientos cincuenta (550) dólares para la compra de una cama de posiciones; a la Sra. Margaret Pagán Colón, la cantidad de ochocientos (800) dólares para cubrir gastos de viaje, operación y tratamiento médico para su hijo en "Miami Children's Hospital"; a la Sra. María Carrasquillo Vega, la cantidad de novecientos setenta y seis (976) dólares para la compra de una nevera y estufa; a la Sra. Yaritza Montalvo Montañez, la cantidad de ochocientos cincuenta (850) dólares para la compra de audífono; a la Sra. Livia Gandía Fuentes, la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares para la compra de "crow boot"; a la Sra. Juanita Alvarado Alvarado, la cantidad de setecientos (700) dólares para la compra de audífonos, consignados en la Partida de Escasos Recursos Económicos 1000.XX.01.04.04.00.2401.0000 bajo Asignaciones Generales.

Sección 2da.: Todas aquellas personas que reciban las ayudas mencionadas en esta Resolución, firmarán una Carta Compromiso comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo que se les entregue no más tarde de los quince (15) días después de utilizar el mismo y tendrán la obligación de devolver al Municipio de San Juan cualquier sobrante o aquellos fondos gastados que no puedan ser evidenciados.

Sección 3ra.: La Oficina de Servicios al Ciudadano notificará a la Legislatura Municipal los donativos que sean concedidos en esta Resolución mediante copia de la Carta Compromiso firmada por los solicitantes a la brevedad posible.

Sección 4ta.: La codificación de la cuenta identificada en esta Resolución podrá estar sujeta a ajuste por el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan, más no así las cantidades de dinero autorizadas para desembolso.

Sección 5ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta Resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 134, Serie 2008-2009, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 7 de mayo de 2009, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Marco A. Rigau Jiménez, Angel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusada la señora Isis Sánchez Longo.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las seis páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 8 de mayo de 2009.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de **2009**

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde